

DECLARACIÓN PÚBLICA DE LA ALIANZA DE CLÍNICAS JURÍDICAS AMBIENTALES DE LA RED LATINOAMERICANA DE CLÍNICAS JURÍDICAS SOBRE EL ACUERDO DE ESCAZÚ SOBRE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

LIMA, 10 DE AGOSTO DE 2019

Las Clínicas Jurídicas y Facultades de Derecho reunidas en el I Encuentro de Clínicas Jurídicas Ambientales realizado entre los días 8 y 10 de agosto del 2019, en el marco de la Red Latinoamericana de Clínicas Jurídicas, declaramos lo siguiente:

VALORAMOS que, tal como lo ha reconocido la CEPAL, las clínicas jurídicas ambientales asociadas a universidades en la región, están contribuyendo a facilitar el acceso a la justicia al ofrecer asesoría jurídica gratuita en asuntos relacionados con el ambiente, y que junto con formar a futuros abogados(as) en el desarrollo de competencias con sentido de interés público, contribuyen a enfrentar las barreras al acceso a la justicia ambiental que enfrentan las personas más vulnerables de la región ¹.

RECONOCEMOS que el planeta y la región enfrentan una crisis ambiental y una emergencia climática sin precedentes, que afecta especialmente los derechos humanos de las personas y sectores más vulnerables de la población y que requiere de una acción decidida y coordinada de los distintos actores.

RESALTAMOS que la efectiva implementación de los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en asuntos ambientales consagrados desde 1992 en el Principio 10 de la Declaración sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de Río de Janeiro contribuye a garantizar el derecho al ambiente sano y el desarrollo sostenible de las generaciones presentes y futuras.

CELEBRAMOS la adopción del Acuerdo de Escazú por parte de los países de América Latina y el Caribe que fue negociado con la significativa participación del público en marzo de 2018, el cual es un histórico tratado internacional que crea estándares de implementación de estos derechos de acceso en asuntos ambientales y que se constituye en el primer acuerdo multilateral ambiental de la región.

¹Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*(LC/TS.2017/83), 2018.

CONSIDERAMOS que este acuerdo de carácter vinculante es un triunfo colectivo sin precedentes para la región, tanto al incorporar medidas de avanzada sobre temas ambientales como al ser el primer convenio internacional en establecer disposiciones expresas sobre la protección de los defensores ambientales.

DESTACAMOS que este novedoso instrumento jurídico introduce elementos innovadores respecto de la creación y el fortalecimiento de capacidades de los Estados Parte y de la cooperación entre los países latinoamericanos y caribeños y promueve la construcción de sociedades democráticas, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°16 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ENFATIZAMOS que el Acuerdo de Escazú contribuye significativamente a los esfuerzos para enfrentar la crisis climática que afecta negativamente a nuestra región y que por esta razón el Acuerdo de París, del cual son Estado Parte la mayoría de los países de la región, en su artículo 12 establece la importancia de adoptar medidas sobre la sensibilización y participación del público y el acceso a la información sobre el cambio climático.

REALIZAMOS un llamado urgente a adoptar medidas eficaces para proteger a nuestros defensores y defensoras ambientales quienes luchan por los derechos humanos, la tierra y el ambiente sano y que son amenazados, arrestados, intimidados y/o asesinados en un contexto que convierte a América Latina y el Caribe en la región más peligrosa del mundo para ejercer esta labor.

FELICITAMOS a los países de la región que han firmado el Acuerdo de Escazú y a aquellos que ya ratificaron o están finalizando sus procesos de ratificación como Guyana, Bolivia y Uruguay.

INSTAMOS a los países de América Latina y el Caribe, que no lo han hecho, a firmar y ratificar el Acuerdo de Escazú inmediatamente, de manera de lograr su pronta entrada en vigor.

Esta Declaración se firma en la sede de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el 10 de agosto del 2019, en el marco del I Congreso Regional de Clínicas Jurídicas.

- Lina Muñoz Ávila. Clínica Grupo de Acciones Públicas - GAP de la Universidad del Rosario (Colombia)
- Valentina Durán. Clínica de Derecho Ambiental y Resolución de Conflictos del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho y Centro de Derecho Ambiental de Facultad de Derecho Universidad de Chile
- Mariano Castro. Clínica Jurídica Ambiental. Pontificia Universidad Católica del Perú
- Silvia Maria da Silveira Loureiro. Clínica de Direitos Humanos e Direito Ambiental, Universidade do Estado do Amazonas (Brasil)
- Lise Tupiassu Merlin. Clínica de Direitos Humanos da Amazônia da Universidade Federal do Pará (Brasil)

- Flavia Scabin. Clínica de Desenvolvimento Sustentável da Escola de Direito de São Paulo da Fundação Getulio Vargas (Brasil)
- Elisa Borges Matos. Clínica de Derechos Humanos de la Universidad Federal de Minas Gerais (Brasil)
- Camilo Quintero. Clínica Jurídica de Medio Ambiente y Salud Pública -MASP Universidad de los Andes (Colombia)
- Mónica Nuñez. Clínica de Gestión Ambiental. Universidad del Pacífico (Perú)
- Oscar Sumar. Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Científica del Sur (Perú)
- Alberto Navas Torres. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ PERÚ)
- Pedro Grandez. Clínica Jurídica Ambiental. Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú)
- Dahpne Viena Oliveira. Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín (Perú)
- Julio Ríos Mayorga. Director de Departamento de Derecho de la Universidad Andina de Cusco (Perú)
- José Alvaro Cárdenas Chamana. Director Consultorio Jurídico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Perú)
- Walter Huaranga Soto. Clínica Jurídica Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (Perú)
- Jhin Demetrio Moreno Aguilar. Coordinador de Facultad de Derecho de la Universidad Científica del Perú